

Cravo Norte- Arauca, 02 de septiembre de 2026.

Señor

NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS

Alcalde Municipal

Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	02 de septiembre de 2026
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALA DE BILINGÜISMO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA
VALOR CDP	CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$42.118.000,00) COP
CODIGO BPIN	2026000000018610 – TERRITORIAL
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. NUMERAL No 1 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

En la actualidad en la Institución Educativa José Antonio Galán, ubicada en el municipio de Cravo Norte, Arauca, enfrenta actualmente una brecha significativa en su infraestructura tecnológica y pedagógica para la enseñanza de una segunda lengua. A pesar de que los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional exigen el fortalecimiento de las competencias en inglés (bilingüismo) para preparar a los estudiantes ante los retos globales, el plantel no cuenta con un entorno académico especializado que facilite este aprendizaje.

En la actualidad, la institución presenta las siguientes limitaciones críticas:

Inexistencia de espacios especializados: Las clases de idiomas se dictan en aulas convencionales. Estas carecen de la dotación técnica necesaria para desarrollar habilidades de escucha (listening) y habla (speaking).

Obsolescencia y déficit de equipos: El mobiliario actual y las herramientas tecnológicas disponibles son insuficientes. No permiten el uso de softwares interactivos ni metodologías modernas de aprendizaje audiovisual.

Limitación en la práctica interactiva: La falta de elementos como sistemas de audio y pantallas interactivas impide que los estudiantes interactúen en tiempo real con contenidos nativos o plataformas multimedia.

Esta carencia de herramientas pedagógicas de vanguardia genera un rezago en los procesos de aprendizaje de la comunidad estudiantil de Cravo Norte. Esto limita sus oportunidades de desarrollo académico, profesional y de conectividad con el mundo exterior. Por lo tanto, se hace indispensable y urgente la intervención mediante el suministro y dotación de elementos para la Sala de Bilingüismo. Esta iniciativa busca mitigar estas deficiencias, garantizando el derecho a una educación con calidad, equidad y pertinencia tecnológica.

El problema central se define como la inoperatividad técnica y pedagógica de la Sala de Bilingüismo de la Institución Educativa José Antonio Galán en el municipio de Cravo Norte, Arauca. A pesar de que el plantel cuenta con el espacio físico asignado para este fin, la ausencia de componentes tecnológicos críticos, material didáctico especializado y recursos bibliográficos impide la implementación del Programa Nacional de Bilingüismo, limitando el desarrollo de competencias comunicativas en idioma inglés de la población estudiantil.

El espacio actual no cumple con su función misional debido a tres carencias estructurales:

Ausencia de Componentes de Interactividad Tecnológica: La sala carece de una pantalla interactiva de alta gama y sistemas multimedia integrados. Al no disponer de estas superficies táctiles y visuales, los docentes no pueden proyectar laboratorios de idiomas, *software* fonético ni realizar ejercicios dinámicos de mediación virtual. Esto anula el principio de un aula inmersiva y tecnológica.

Carencia de Material Didáctico y Lúdico Físico: El entorno no dispone de tarjetas educativas (flashcards), juegos de rol lingüístico, mapas interactivos ni herramientas lúdicas especializadas. El material didáctico físico es fundamental en las etapas de básica primaria y secundaria para la fijación de vocabulario, estructuras gramaticales y la pérdida del temor al habla (*speaking*), lo que restringe el aprendizaje a métodos estáticos.

Inexistencia de una Biblioteca Bilingüe: La sala no cuenta con un fondo bibliográfico físico adaptado (cuentos, diccionarios técnicos, novelas gráficas y textos por niveles). la falta de una biblioteca bilingüe física despoja a los estudiantes de la única fuente de consulta, lectura guiada (*reading*) y autoaprendizaje fuera de la pantalla

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALA DE BILINGUISMO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

CÓDIGO UNSPSC	BIENES Y SERVICIOS
43211900	monitores y pantallas de computador
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
39121009	reguladores eléctricos o de potencia
43211500	computadores
60101300	Adhesivos educativos y suministros
82101500	Publicidad impresa
41105900	Bibliotecas y material relacionado
43212100	impresoras de computador

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Las condiciones técnicas requeridas, establecidas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
------	-------------	--------	----------	---------------

1	Pizarra Digital Interactiva de 65 Pulgadas, Pantalla Táctil 4K, con Android 13.0, 8GB +64 GB, cámara de 48 MP y Ecosistema de Aplicaciones Robusto (Incluye Soporte de Mesa + Montaje en Pared)	unidad	1	43211900
2	Sistema de sonido Envolverte inalámbrico, (incluye montaje)	unidad	1	45111500
3	reguladores de voltaje, 3kva 110v -4 tomas	Unidad	4	39121009
4	Computador Portátil 15,6" pulgadas, Intel Icore i5, RAM 16 GB.	unidad	1	43211500
5	kit Tarjetas didácticas educativas	unidad	18	60101300
6	Kits Poster Educativos Bilingües (20 unidades)	unidad	10	82101500
7	Biblioteca Bilingüe (incluye 6 libros)	unidad	6	41105900
8	Impresora multifuncional con wifi, inyección de tinta, ADF, copia, Fax, Imprime, escanea	unidad	1	43212100

El contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, ficha técnica, unidades y cantidades para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionadas a continuación:

ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Pizarra Digital Interactiva de 65 Pulgadas, Pantalla Táctil 4K, con Android 13.0, 8GB +64 GB, cámara de 48 MP y Ecosistema de Aplicaciones Robusto (Incluye Soporte de Mesa + Montaje en Pared)
1	Denominación Técnica del Servicio	Pizarra
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Adquisición de una (1) pizarra digital, que cumpla con las siguientes características; ➤ Tamaño de pantalla: 65" (altura 91.16 cm) ➤ Peso: 37.5 kg ➤ Voltaje: 110 V ➤ Cámara de 48MP con autofocus y seguimiento automático mediante inteligencia artificial ➤ Resolución 4K UHD para una visualización clara y envolvente ➤ Sistema operativo Android 13, con soporte multitarea: trabaja con hasta 9 aplicaciones abiertas al mismo tiempo ➤ Procesador Octa-Core, 8GB RAM y 64GB de almacenamiento interno ➤ Conectividad Wi-Fi 6 y Bluetooth 5.0 para una conexión rápida y estable ➤ Pantalla táctil de 40 puntos, con tecnología infrarroja de alta precisión ➤ 8 micrófonos integrados, con cancelación de eco acústico, realce de voz y subwoofer de 20W para sonido envolvente ➤ Interfaz NFC, múltiples puertos: HDMI, USB-C, VGA, LAN, Audio

		y más ➤ Compatible con herramientas como Board, Vote, Spinner y Share, ideales para educación y colaboración corporativa ➤ Control remoto desde tu PC sin necesidad de cables ni aplicaciones adicionales ideal para (instituciones educativas, salas de reuniones corporativas con enfoque colaborativo, centros de formación técnica y profesional, docentes y capacitadores que buscan dinamizar sus presentaciones) ➤ diseño resistente (vidrio templado Mohs 7) y tecnología antirreflejo, esta pantalla garantiza durabilidad, visibilidad y una experiencia de usuario de primer nivel. ➤ Incluye soporte de mesa ➤ Incluye montaje de la pantalla en la Institución Educativa Productos Por Entregar: • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Acta de entrega a la Institución Educativa • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Sistema de Sonido Envolvente inalámbrico, (incluye montaje)
	Denominación Técnica del Servicio	Sistema de Sonido
	Unidad de Medida	Unidad
2	Descripción General	Adquisición de un (1) sistema de sonido Envolvente, que cumpla con las siguientes características; Modelo: Sistema de sonido envolvente 7.1 para TV con tecnología Dolby Atmos, barra de sonido de 460 W para TV con subwoofer de 6.5 pulgadas, control por aplicación, 4 altavoces envolventes con cable. Sistema de sonido envolvente 7.1 para TV con tecnología dolby Atmos (barra de sonido inteligente premium mejorada el cual cuenta con 2 altavoces envolventes frontales adicionales para proporcionar un campo de sonido más amplio y un paisaje sonoro más envolvente, con 8 controladores de alto rendimiento, incluido un potente subwoofer inalámbrico de 6.5, creando una experiencia envolvente 3D. Incluye barra de sonido para Smart tv equipada con 2 altavoces traseros y 2 frontales, asegurando una proyección de sonido precisa desde la parte delantera, trasera y lateral, mejorando la espacialidad y la inmersión del audio. Productos Por Entregar: • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Acta de entrega a la Institución Educativa

		Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Reguladores de voltaje, 3kva 110v -4 tomas
	Denominación Técnica del Servicio	Regulador de Voltaje
	Unidad de Medida	Unidad
3	Descripción General	Adquisición de cuatro (4) reguladores de voltaje con las siguientes características; > Voltaje de entrada: 115 V > Cantidad de tomas: 4 > Voltaje de entrada CA: 115 V > Potencia pico: 3000 VA > Potencia nominal: 3000 VA > Cantidad de pasos de estabilización: 6 Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Acta de entrega a la Institución Educativa - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Computador Portátil 15,6" pulgadas, Intel Icore i5, RAM 16 GB.
	Denominación Técnica del Servicio	Computador portátil
	Unidad de Medida	Unidad
4	Descripción General	Adquisición de un (1) computador portátil, con las siguientes características; > Tipos de disco: Disco Estado Solido (SSD) > Procesador: Intel Core i5 > Capacidad de Disco: Estado Solido SSD 1 TB > Modelo del Procesador: Intel® Core™ 5 Procesador 120U > Numero de núcleos: 12 núcleos > Velocidad del Procesador: 2.0 Ghz > Memoria RAM: 24 GB > Sistema Operativo: Windows 11 > Tamaño pantalla: 15.6 pulgadas > Fuentes de Alimentación de Energía: Batería Recargable Interna Energía Eléctrica > Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto Auxiliar de Audio, Puerto HDMI, Puerto USB 3.2, Puerto USB Tipo C > Opciones de Conectividad: Bluetooth, Wifi > No. Puertos HDMI: 1 puerto > No. Puertos USB: 2 puertos > No. Puertos USB tipo C: 2 puertos > No. Salidas de Audio: 1 puerto Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas.

		- Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Acta de entrega a la Institución Educativa - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	kit Tarjetas didácticas educativas
	Denominación Técnica del Servicio	Tarjetas
	Unidad de Medida	Unidad
5	Descripción General	Adquisición de (18) kit de tarjetas educativas bilingües, con las siguientes características; ➤ Temática: español (Spanish) / vocabulario por temas (comida, verduras, familia, números, días, etc.) ➤ Dimensiones: ancho 18 cm, altura 20 cm ➤ Cantidad de cartas: 100 Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Acta de entrega a la Institución Educativa - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Kits Poster Educativos Bilingües (20 unidades)
	Denominación Técnica del Servicio	Kits
	Unidad de Medida	Unidad
6	Descripción General	Adquisición de (10) kits de poster educativos bilingües con las siguientes características; Aprendizaje Bilingüe Integral: Incluye 20 carteles educativos con español e inglés lado a lado para un fácil aprendizaje bilingüe Durable e impermeable: Hecho de hojas de plástico resistentes, impermeables Temas educativos versátiles: cubre alfabeto, números, estaciones, colores, meses, días, formas, animales, vehículos, tiempo, matemática, mapas, emociones, ciclo del agua, deporte, profesiones y transporte. Dimensiones: Cada uno el poster mide aproximadamente 28 cm x 41 cm (11 x 16). Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Acta de entrega a la Institución Educativa

		Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Biblioteca Bilingüe (incluye 6 libros)
	Denominación Técnica del Servicio	Biblioteca Bilingüe
	Unidad de Medida	Unidad
7	Descripción General	Adquisición de (7) bibliotecas bilingües, las cuales deben contener lo siguiente; ➤ 4 libros de niveles oficiales (A1, A2, B1, B2) tamaño A4 ➤ 1 diccionario ilustrado español – inglés, tamaño A4 pasta blanda ➤ 1 libro guía de estudio de inglés para bachillerato tapa blanda tamaño A4. Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Acta de entrega a la Institución Educativa - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Impresora multifuncional con wifi, inyección de tinta, ADF, copia, Fax, Imprime, escanea
	Denominación Técnica del Servicio	Impresora
8	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Adquisición de 1 impresora con las siguientes especificaciones técnicas; ➤ Tipo de impresora: multifunción ➤ Tecnología de impresión: inyección de tinta ➤ Funciones de la Impresora: ADF, Copia, Fax, Imprime, Wi-Fi, escanea ➤ Velocidad máxima de impresión en blanco y negro: 33 ppm ➤ Velocidad máxima de impresión en color: 20 ppm ➤ Tipos de papel: Brillante, Fotográfico, Mate, Normal, Sobre ➤ Tamaños de papel: A4, A6, Carta, Ejecutivo, Folio, Foto 4 x 6 ", Foto 5 x 7 ", Foto 8 x 10 ", Media carta, Oficio, Oficio 9, Oficio México, Sobre N10 ➤ Capacidad máxima de hojas: 250 ➤ Cantidad de bandejas: 2 Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Acta de entrega a la Institución Educativa - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.

NOTA: El contratista podrá mejorar las condiciones técnicas o modificar condiciones siempre que no desmejoren las contenidas en la presente ficha técnica. Para el efecto el contratista deberá contar con previa aprobación escrita del supervisor.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

1. Las indicadas en el numeral 2.3. del presente Estudio Previo.

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE CRAVO NORTE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cravo Norte.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE:

Corresponde al Municipio de Cravo Norte, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.

9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

2.6. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca, y el Municipio de Arauca o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

2.9. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El municipio de Cravo norte, ejercerá la supervisión de este a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS**, quien haga sus veces y/o la reemplace o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, con el apoyo del funcionario **AUXILIAR ADMINISTRATIVO de Despacho**, quienes tendrán todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien tendrá todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá: 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula quinta. 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. 3. Informar a la alcaldía Cravo Norte respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. 4. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista, dicha

certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar la administración Municipal de Cravo Norte. al Contratista. 5. Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación. 6. Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentra afiliados al sistema de seguridad social. 7. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el municipio de Cravo Norte adelantará el presente proceso bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, tal como lo consagran el artículo 2° numeral 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 142 de 2023, y demás normas concordantes.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del municipio de Cravo Norte (**\$49.025.340**) de acuerdo con el **Resolución "Por medio del cual se establecen las cuantías aplicables a los procesos de selección contractual para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 del municipio de Cravo Norte"**, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Mínima Cuantía: De **\$0.01**

Hasta: **\$49.025.340.00**

PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La entidad adelanto el estudio del sector conforme a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 en documento anexo.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$42.118.000,00) COP, el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

4.2.1. Presupuesto

La administración municipal de Cravo Norte, establece el presupuesto por el método de precios unitarios, la ponderación de los precios se sustenta mediante la consulta de precios a proveedores de la región, y de acuerdo al estudio de sector con precios de referencia estimado para el año 2026.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pizarra Digital Interactiva de 65 Pulgadas, Pantalla Táctil 4K, con Android 13.0, 8GB +64 GB ,camara de 48 MP y Ecosistema de Aplicaciones Robusto (Incluye Soporte de Mesa + Montaje en Pared)	unidad	1	\$ 14.700.000,00	\$ 14.700.000,00
2	Sistema de sonido Envolverte inalámbrico, (incluye montaje)	unidad	1	\$ 5.399.000,00	\$ 5.399.000,00
3	reguladores de voltaje, 3kva 110v -4 tomas	Unidad	4	\$ 733.000,00	\$ 2.932.000,00
4	Computador Portatil 15,6" pulgadas, Intel Icore i5, RAM 16 GB.	unidad	1	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000,00
5	kit Tarjetas didacticas educativas	unidad	18	\$ 149.000,00	\$ 2.682.000,00
6	Kits Poster Educativos Bilingües (20 unidades)	unidad	10	\$ 199.000,00	\$ 1.990.000,00
7	Biblioteca Bilingüe (incluye 6 libros)	unidad	6	\$ 1.200.000,00	\$ 7.200.000,00
8	Impresora multifuncional con wifi, inyeccion de tinta, ADF, copia, Fax, Imprime, escanea	unidad	1	\$ 3.515.000,00	\$ 3.515.000,00
					\$ 42.118.000,00

Por lo anterior el presupuesto oficial para el proceso en estudio es de, CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$42.118.000,00) COP, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.3. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP – 08 000053 del 24 de agosto de 2026			
Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor CDP
2.3.2.02.01.003.01.01.01.01	Instituciones educativas fortalecidas en competencias comunicativas en un segundo idioma	1.2.4.3.03-SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	\$42.118.000.00
CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$42.118.000,00) COP			\$42.118.000.00

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitara de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

Estampilla Bienestar Adulto Mayor	3,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla por deporte	1,00%
Estampilla para la justicia familiar	2,00%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00%
Avisos y tableros	15,00% Impuesto de Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	10,00% Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado
Paz y Salvo Municipal	\$20.000.00

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Cravo Norte cancelará el valor del contrato en un único pago, previa ejecución del cien por ciento (100%) del objeto contractual, previa presentación de informe de ejecución de las actividades establecidas, una vez el Supervisor del contrato genere recibido a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así,

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, según los ítems a contratar.
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Certificación de cuenta bancaria
- Acta parcial o acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato para el pago del acta final
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

4.5. ANTICIPO: No aplica.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

6. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la elección del Proveedor responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los productos	Incremento del valor de los productos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con un stock suficiente de los productos	1	2	3	Riesgo Bajo	S	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones técnicas exigidas.	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contralista	Garantía de Calidad de los Bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Informes	Durante la ejecución del
3	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Contralista	Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
4	General	Externo	Ejecución	Naturalaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante - Contratista	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión del contrato y Contratista	Cuando ocurra el evento	Liquidación Unilateral o Bilateral	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales - Políticos	Dificultades para desarrollar las actividades contractuales por alteración del orden público	Retrasos e incumplimiento del contratista y/o suspensión del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante y Contratista	Programación de Actividades, Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor	Acta de Inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato

6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas Adversas, como inundaciones, lluvias o sequías que imposibilite el normal desplazamiento y transporte de los biológicos.	Retraso en la ejecución del Contrato	2	2	4	Menor	Contratante - Contratista	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo en tanto se supera el riesgo propuesto	2	1	3	Menor	5	Contratista y Supervisor	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la Ejecución
7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	5	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la Entidad.

7. LAS GARANTÍAS

PRECONTRACTUAL

Por tratarse de un proceso de MÍNIMA CUANTÍA por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013.

CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad de los Bienes. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Cravo Norte frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

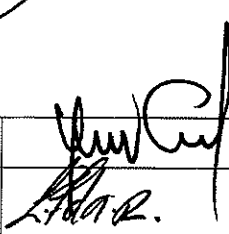
Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales

10. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II

Cordialmente;


JULIO CESAR DELGADO ALARCÓN
Secretario de Planeación y Obras

Proyecto y Dígito	Yilmer González Auxiliar Administrativo	
Revisó Aspectos Jurídicos	Revisó Aspectos Jurídicos: Luisa Fernanda Rodríguez Rojas Profesional Asesoría Jurídica CPS No. 116 - 2026	